



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, proceda a modificar el Programa "Familias Solidarias", respecto de los requisitos para aquellas personas destinatarias del mismo, a saber:

1. Permitirles estar inscriptas en el Registro Único de Aspirantes con Fines Adoptivos (RUAGA) de Santa Fe;
2. Para el caso de que el menor en custodia se encuentre con la familia de acogida por un período superior a los 6 meses, sin que el Estado Provincial haya podido resolver la situación del menor y que diera origen a la acogida, la familia podrá solicitar la adopción del menor de edad siempre que el mismo se encuentre en situación de ser adoptado y que manifieste su voluntad de permanecer con la familia de acogida.-



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

*Sra. Presidente de la
Cámara de Diputados*

C.P. Clara García

S ----- / ----- D

Que con la Ley N° 13.093 la Provincia adhirió a la Ley Nacional N° 25.854 y creó el Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.-

Que la adopción es transferir de forma permanente y legal los derechos parentales de una persona menor de edad o padres adoptivos y tiene por objeto brindar protección familiar y social, especialmente establecida en interés superior del menor, para dotarlo de una familia, tal cual lo previó Vélez Sarsfield.-

Que, en muchos casos, previo a la adopción el menor es dado en guarda a una familia inscripta en el programa "*Familias Solidarias*" donde por un plazo máximo de 6 meses es contenido y amado por esa familia que, sin otro interés mas que colaborar, lo inserta en su seno para brindarle contención, amor y educación.-

Que el problema para el menor surge cuando el Estado se olvida del menor y lo deja en manos de esas familias solidarias por un plazo mayor al establecido en el programa y los lazos creados se estrechan de tal manera que no es posible desatarlos nuevamente sin que sufra el menor por una nueva pérdida.-

Que el programa de "*Familias Solidarias*" impide a sus integrantes desde un primer momento, ya que es conditio sine qua non, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y, por ello, no pueden aspirar a la adopción del menor que ha convivido tanto tiempo con ellos.-



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El problema del sistema es que esta "tenencia transitoria" debería ser por un término máximo de 6 meses y en las mayorías de los casos lo supera ampliamente, incluso pasando el año o dos de convivencia, estableciéndose un lazo o vínculo de amor familiar entre estas familias y los menores.-

Por todo lo expuesto es necesario reformular el Programa "Familias Solidarias" y, para ello, solicito el apoyo de mis pares a fin de terminar con esta injusticia que termina afectando psicológicamente al menor, con daños que suelen ser irreparables tanto en emociones como en comportamientos.-

Beatriz Ana Brouwer
Diputada Provincial